

Accidentes Personales para Consorcios

CHUBB®



Cuando un trabajador ingresa a reparar una instalación eléctrica, limpiar un tanque de agua o a pintar una medianera, un accidente puede afectar su integridad física, y poner en riesgo el patrimonio de los consorcistas o la Administración, responsables por los daños que puedan ocurrirle en el predio del inmueble.

Para ello, hemos diseñado el producto de Accidentes Personales para Consorcios, solución que facilita la gestión del seguro y protege a quienes ingresan a un Consorcio a realizar trabajos de distinta índole.

¿A quiénes interesa contratar una póliza de AP Consorcios?

Toda Administración o Consorcio en donde se realicen trabajos eventuales.

¿Cuáles son las ventajas de contar con una póliza de AP Consorcios?

- Se trata de pólizas anuales, lo cual reduce al mínimo la gestión administrativa del seguro, evitando endosos o notificaciones de altas y bajas.
- Otorga cobertura hasta 5 personas en todo momento, que ingresen a realizar trabajos por y para el consorcio (no se cubren trabajadores contratados por los particulares).

- Las actividades contempladas abarcan desde albañilería y pintura, limpieza, plomería, jardinería, etc., hasta trabajos en altura.
- Brinda protección durante la jornada laboral, sujeto a las medidas de seguridad necesarias.

¿Qué riesgos cubre la póliza de AP Consorcios?

Los trabajadores que ingresen bajo las condiciones antes descriptas contarán con cobertura por fallecimiento accidental, invalidez total y/o parcial permanente y reembolso de gastos de asistencia médica-farmacéutica por accidente.

¿Qué consideraciones especiales deben tenerse?

El tomador (administración o consorcio) deberá conservar registro de cada persona que ingresa de manera tal que en caso de siniestro pueda corroborarse el caso y contar con dicho registro como constancia.

Si está Ud. interesado en contratar o simplemente conocer más acerca de este producto, contáctese con su ejecutivo de cuentas.



Coberturas	Sumas Aseguradas			
	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4
Muerte Accidental	\$500.000	\$1.000.000	\$2.000.000	\$3.000.000
Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente	\$500.000	\$1.000.000	\$2.000.000	\$3.000.000
Reembolso de Gastos de Asistencia Médica-Farmacéutica por Accidente	\$20.000	\$50.000	\$100.000	\$150.000
Deducible de AMF (por evento y por persona)	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000

Tomador	Consortio	Asegurados	Hasta 5 personas
Actividad	Personal que ingresa a realizar trabajos por y para el consorcio (no se cubren trabajadores contratados por los particulares) del tipo: albañilería, pintura, plomería, gasistas, limpieza, etc.	Detalle	El consorcio deberá conservar registro de cada persona que ingresa, de manera tal que en caso de siniestro pueda corroborarse el caso.
Comisión	25%	Edad mínima de ingreso	18 años
Altura máxima permitida	20 mts	Edad máxima de ingreso	69 años
Vigencia	Anual	Edad máxima de permanencia	70 años
Ámbito	Laboral e in itinere	Claúsulas incluidas	Contratante como beneficiario en primer término.

Chubb. Insured.SM

Chubb Seguros Argentina S.A
 Av. L. N. Alem 855 Piso 19, C1001AAD Buenos Aires, Argentina
www.chubb.com/ar | argentinainfo@chubb.com | Tel. +5411 4114-4000

Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre las marcas comerciales "Chubb", su logotipo y "Chubb. Insured.", son de propiedad de Chubb Limited. Las descripciones de las coberturas y/o servicios consignados en el presente son breves explicaciones de los mismos. Para consultar sobre sus alcances se deberá remitir a las condiciones de póliza correspondientes.